



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2020-MDA/A

Amarilis, 06 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MDA-GPP/SGOPMI/YBRS, de fecha 30 de enero de 2020, el Informe N° 046-2020-MDA/GPP, de fecha 30 de enero de 2020 y el Proveedor S/N-GM, de fecha 30 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Directoral N° 001-2019-ef/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45° (Seguimiento de la Fase de Ejecución) en su numeral 45.2) indica que el Titular de la Entidad conformara un Comité de Seguimiento de Inversiones de la Entidad encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Entidad. Dicho Comité se aprobará mediante Resolución del Titular y estará conformado con por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y de los otros órganos o dependencias de cada Entidad a fin de brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una prioridad mensual.

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDA-GPP/SGOPMI/YBRS, de fecha 30 de enero del 2020, el Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y con Informe N° 046-2020-MDA/GPP, ambos de fecha 30 de enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, presentan la propuesta para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad que fin de brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una prioridad mensual.

Que, el Gerente Municipal mediante Proveedor S/N, de fecha 30 de enero del 2020, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General, para fines de la elaboración del acto resolutivo que corresponda conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



TEL: 054 222 222



Gerencia Municipal de Amarilis
Calle 28 de Julio N° 100, Amarilis - Arequipa



Municipalidad Distrital de Amarilis
Calle 28 de Julio N° 100, Amarilis - Arequipa

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADA POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1983



SE RESUELVE:

Artículo 1°. **CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, para que desarrollen las acciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; dicho Comité está conformado de la siguiente manera:

| FUNCIONARIOS RESPONSABLES | |
|--|---|
| GERENTE MUNICIPAL | / |
| GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | / |
| SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES | |
| SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | |
| SUB GERENTE DE PRESUPUESTO | |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | |
| SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MAQUINARIAS | |
| SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO | |

Artículo 2°. **ENCARGAR** a los integrantes que conforman el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis; cumplir con el desarrollo de sus funciones a cabalidad en estricto observancia y cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y las demás normas y disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°. **NOTIFICAR** la presente resolución, a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis mencionado.

Artículo 4°. **TRANSCRIBIR** presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



052 - 419 - 23



www.municipalidadamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Poliedro Municipal - H. La Torre N° 800 - Aucorombita - Amarilis

Amarilis